



**RESOLUCION GERENCIAL N° 00005-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227874 - 0]**

**VISTO:**

El Informe Legal N°002- 2024-GR.LAMB/PEOT-60, de fecha 09 de enero del 2024, el Informe Técnico Legal N°01-2024-GR.LAMB/PEOT-60 JSMC, mediante el cual justifican lo solicitado, y

**CONSIDERANDO.-**

Que, con Informe N°023-2015/GR.LAMB/PEOT-GG-34SFL-JGF, de fecha 07 de abril del 2015, se hace de conocimiento que con título N°2015-23338, de fecha 01 de abril del 2015, se ha realizado la independización del Área de la Primera Etapa de la Nueva Ciudad SUTTON, ubicada en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, con un área de 734.7553 ha. A favor del Proyecto Especial Olmos Tinajones, inscrita en la partida 11209010, área que se independiza de la partida matriz inscrita en la partida 11196729, quedando un área remanente de 3,263.8968 has.

Que, con Informe Técnico Legal N°0032-2022 GR.LAMB/PEOT-GG-60-JNU, Sisguedo [4146466-5], de fecha 27 de mayo de 2022, se sustenta iniciar el procedimiento de Rectificación de Áreas, Linderos, Medidas Perimétricas y Coordenadas del polígono del predio denominado "Área de la Primera Etapa de la Nueva Ciudad SUTTON" de conformidad con el art° 246.1 del Reglamento de la Ley 29151 aprobado con D.S. 008-2021- Vivienda, que indica: La entidad procede a recopilar la información técnica y legal del predio o inmueble materia de saneamiento cuyo resultado debe insertarse en el informe técnico legal respectivo, precisando las acciones de saneamiento físico legal que corresponden ejecutar.

Que, debido a una ***inexactitud registral*** existente en la base gráfica de SUNARP, se realizó un proceso de Rectificación de áreas linderos y medidas perimétricas del predio señalado en el párrafo anterior, quedando inscrito el hecho en la partida registral N°11209010 de la oficina de SUNARP, con una extensión superficial de 757.7532 hectáreas, cuya desmembración se ejecutó de una área de mayor extensión inscrita en la Partida registral N°11196729, que dio origen a un área remanente inscrita en la partida 11209011, con una extensión superficial de 3,240.8989 hectáreas.

Que, dicha área independizada cuenta con CUS N° 169851, así como también, el área remanente con su CUS N° 176572.

Que, mediante el Oficio N°0010-2023-GR.LAMB/PEOT-10-CDVT [4845318-0] de fecha 21 de Noviembre del 2023, la Arquitecta Carmen Villalobos Tello ha remitido a la oficina de Saneamiento Físico Legal 52 expedientes técnicos, correspondientes a la Independización de los macro lotes del predio "Área de la Primera Etapa de la Nueva Ciudad Sutton", que serán presentados a la Oficina de SUNARP, para su evaluación y conformidad correspondiente.

Que, mediante el Informe Legal N°002- 2024-GR.LAMB/PEOT-60, de fecha 09 de enero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que debe iniciar el procedimiento especial de Saneamiento Físico Legal del Acto de la Independización de los 52 Macro Lotes (Predios), de la Primera Etapa de la Nueva Ciudad Sutton de propiedad del PEOT, mediante la respectiva resolución gerencial.

Que de conformidad a lo dispuesto en el literal B.i, del numeral 2.6.3, CAPITULO II, del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional 000018-2015.GR.LAMB.GR. de fecha 01.07.2015 y en la Resolución Ejecutiva Regional N°00176-2023.GR de fecha 16 de febrero del 2023.

**SE RESUELVE.-**

**Artículo 1°.- Autorizar el inicio del Procedimiento de Independización**

Autorizar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que a través del Saneamiento Físico Legal, realice el



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA GENERAL

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227874 - 0]

procedimiento del acto de la Independización de los 52 Macro Lotes (predios), de la primera etapa de la Nueva Ciudad SUTTON, de propiedad del Proyecto Especial Olmos Tinajones.

### Artículo 2°.- Notificación

Notificar la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Administración, a la Unidad de Patrimonio y a las instancias administrativas correspondientes.

### Artículo 3°.- Publicación

Publicar la presente resolución Gerencial en el portal Web de la entidad ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)), dentro de lo (5) días posteriores a la fecha de su emisión

### Artículo 4°.- Refrendo

La presente Resolución Gerencial es refrendada por el Gerente General, el Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

Firmado digitalmente  
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ  
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 12/01/2024 - 11:09:49

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
11-01-2024 / 15:35:57

- ASESORIA LEGAL  
MARLON JAVIER PERALTA VERA  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA(e)  
11-01-2024 / 16:01:30